

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *29* de abril de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la licitación privada N° 136/87 a los efectos de lograr la provisión de dos proyectores episcópicos, un tecnógrafo y dos juegos de reglas con destino al cuerpo de Peritos Calígrafos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 252 de fecha 25 de marzo de ppdo. (Confr. fs. 13), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 37.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

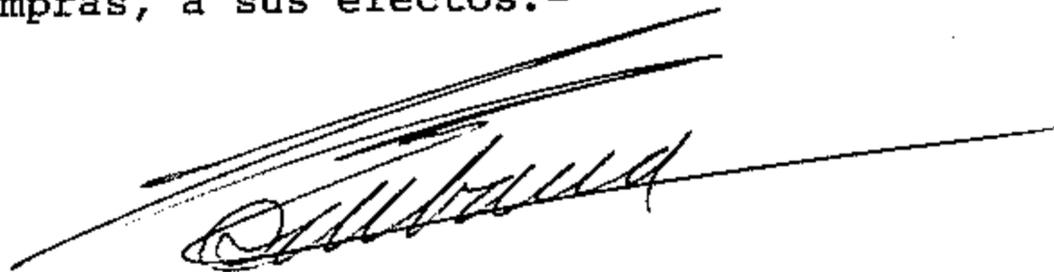
SE RESUELVE:

1°) Desestimar -atento a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 37- las ofertas Nros. 1, 2 y 3.-

2°) Declarar desierta -por falta de ofertas válidas- la Licitación Privada N° 136/87 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto N° 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional y se tendrá en cuenta la recomendación formulada por la citada Comisión en el último párrafo del dictamen obrante a fs. 37.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

ame



JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION